ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

RESOLUCIÓN No. ON 0641 DE 2023

(29 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de OCTUBRE de 2019**, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cedula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327**, en calidad de apoderado y obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, radicado con el número de expediente **25126-0-19-0568**, respecto del predio denominado **LOTE B**, identificado con Código Catastral **00-00-0005-1734-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-152299** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad del señor **NELSON ANTONIO ATEHORTUA IBARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.342.112** expedida en **BOGOTÁ;** radicado en legal y debida forma el 06 de NOVIEMBRE de 2019.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL CENTRO POBLADO**, **RESIDENCIAL.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **12 de NOVIEMBRE de 2019**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos surtidos dentro del trámite administrativo, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 590** de fecha de emisión **11 de DICIEMBRE de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del COVID-19, conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020,** en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el **Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020** proferido por el Gobierno Nacional.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia COVID-19 y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá; implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física para notificaciones personales durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la **Ley 1437 de 2011,** actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que la **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 590** de fecha de emisión **11 de DICIEMBRE de 2019** fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **10 de JUNIO del 2020** al apoderado y solicitante del propietario, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327,** al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: arqliv59@hotmail.com / nelsonatehortua33@hotmail.com.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el **Decreto Único 1077 de 2015** aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020** hasta el día **19 de enero del 2021**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

Que de igual forma, mediante **Resolución No. 0567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que con anexos parciales de fechas 06 de noviembre de 2020, 13 de mayo de 2021, 24 de mayo de 2021, 02 de junio de 2021, 17 de septiembre de 2021, 29 de septiembre de 2021, 29 de octubre de 2021, 19 de julio de 2022, 02 de septiembre de 2022, 06 de marzo 2023, se procede a radicar respuestas parciales a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 590 de 2019 por parte del apoderado y solicitante de los propietarios, el arquitecto JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 expedida en Cajicá y matricula profesional 25700-30327, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha **15 de marzo de 2023**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 590 de 2019** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO** cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR, conforme a la ficha **NUG-R-16**. Motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido es del cincuenta por ciento (50%) e índice máximo de construcción permitido del ciento veinte por ciento (120%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "***POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCION AMBIENTAL Y DE PREVENCION CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En lo señalado en el ARTICULO 4o.*** *Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial.* Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día **29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018, Art. 188**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción modalidad obra nueva y cerramiento, sobre un área de construcción

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

total a liquidar del presente trámite **(129,7 M2 / VIVIENDA UNIFAMILIAR),** por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS. ($ 2.725. 500.oo)**, según pre liquidación **N.º 0024 del 15 de MARZO de 2023**, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **30 de marzo de 2023** al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: arqliv59@hotmail.com.

Que según pago con **Recibo de caja No. 2023000105** de fecha **13 de abril de 2023**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado de fecha **13 de abril de 2023**, pago sellado y verificado por la misma secretaría, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS. ($ 2.725. 500.oo).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA UNIFAMILIAR", radicado con el número de expediente **25126-0-19-0568**, respecto del predio denominado **LOTE B**, identificado con Código Catastral **00-00-0005-1734-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-152299** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad del señor **NELSON ANTONIO ATEHORTUA IBARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.342.112** expedida en **BOGOTÁ;** conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VENTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta **(30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.**
3. Con la presente resolución se aprueban un total de **DOS (2) planos** distribuidos así:

3.1. Planos arquitectónicos aprobados **UNO (1)** enumerados así: **1 de 1**

3.2. Planos estructurales aprobados **UNO (1)** enumerados así: **1 de 1E**

4. Características básicas del proyecto:

AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO		
AREA LOTE	**176.00**	**M2**
AREA LIBRE	112.20	M2
AREA PRIMER PISO	64.80	M2
AREA SEGUNDO PISO	64.90	M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

AREA TOTAL A CONSTRUIR	129.70	M2
INDICE DE OCUPACION	36.81	%
INDICE DE CONSTRUCCION	73.69	%
ESTACIONAMIENTOS	1	UND

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Urbanizador o Constructor Responsable: el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327.**

5.1. Responsable del diseño arquitectónico y los diseños de elementos estructurales y no estructurales: el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No. 0472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0568"

dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, para lo cual se podrá efectuar la misma en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 29 MAY 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIAN MEJIA MORALES		Arquitecto – Contratista Desarrollo Territorial
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional especializado – Desarrollo Territorial
Revisó y proyectó	Abg. CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista - Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 064- 2023 ON / EXPEDIENTE 19-0568

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 29 de mayo de 2023, 15:32
Para: arqliv59@hotmail.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 064 - 2023 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023**, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva vivienda unifamiliar - Trámite administrativo Nº 25126-0-19-0568, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

** Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Cordialmente,

Ayda Luz Avella G.
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

RESOL 064-2023 ON - Exp 19-0568.pdf
3085K